



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Primero de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2014-02105-00

En atención al escrito que antecede, por las abogadas MARIA HELENA GÓMEZ PINEDA y GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA manifiestan que renuncian al poder otorgado por la parte demandante, a ello no se accede, teniendo en cuenta que dichas abogadas no actuaron como apoderadas de la sociedad demandante, tal como se indicó en auto del 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 090  
fijado hoy 02 DE JUNIO DE 2021

LL